

INFORME SECRETARIAL. - Manizales, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022). **Rad. 2020-0542.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó así:

Colpensiones, se notifico por conducta concluyente el 16 de noviembre 2021 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

PROTECCIÓN S.A. se notifico por conducta concluyente el 01 de febrero 2021 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 26 de febrero de 2021, pero no compareció al proceso.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 13 de diciembre de 2021, y durante ese término no fue presentada.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio nro. 243

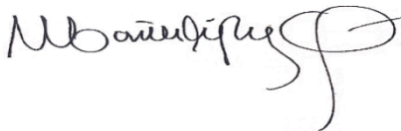
Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S. se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por COLPENSIONES, dentro del presente

proceso LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por **RUTH DONADO BARCELÓ**, tal y como obra en el expediente digitalizado.

También se TIENE POR CONTESTADA la demanda por PROTECCIÓN S.A, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 017 de febrero 15 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

SECRETARIA